



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 10 JUN 2025

DECRETO N° 1219 /

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 03, de fecha 17 de abril de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, en segunda instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1391, de fecha 17 de abril de 2025; el oficio N° 15, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2025, de la presidenta de la Junta de Vecinos N° 31 San Joaquín a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-085, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 31 San Joaquín, solicitando la opinión en relación a la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331, formulada por doña Sylvia Elena Flores Martín; el of. ext. ord. N° 7230-086, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, requiriendo informe en relación a la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331, formulada por doña Sylvia Elena Flores Martín; el of. int. ord. N° 05-13, de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-482, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 04-2308, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1741, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Dirección de Obras; el certificado del Secretario Municipal N° 55, de fecha 19 de noviembre de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1214, de fecha 29 de diciembre de 2020; el of. int. ord. N° 7230-423, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-580, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 26 de septiembre de 2024, respecto del establecimiento ubicado en Los Perales N° 1530, La Serena; el oficio N° 42, de fecha 10 de julio de 2020, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-962, de fecha 5 de agosto de 2020, de la Dirección de Obras; el ordinario N° 06-117, de fecha 24 de junio de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 4-R Villa El Milagro, solicitando la opinión en relación a la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331, formulada por doña Sylvia Elena Flores Martín; el ordinario N° 06-116, de fecha 17 de junio de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el ordinario N° 06-115, de fecha 17 de junio de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, requiriendo informe en relación a la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331, formulada por doña Sylvia Elena Flores Martín; la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes N° 400331, de fecha 16 de junio de 2020, presentada por doña Sylvia Elena Flores Martínez, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 12 de noviembre de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de fecha 12 de noviembre de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia suscrita ante Notario Público, de fecha 12 de noviembre de 2024; e) Contrato de compraventa de patente comercial, suscrito ante Notario Público, de fecha 29 de enero de 2021; f) Autorización de domicilio tributario, suscrita ante Notario Público con fecha 6 de abril de 2024, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Resolución exenta N° 2404181791, de fecha 9 de abril de 2024, de la Secretaría Regional

Ministerial de Salud Región de Coquimbo; y g) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 164, de fecha 14 de enero de 2002, que autorizó el cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331-4, de don Luis Arancibia Fuentes, al local ubicado en calle Barquitos N° 1836, Villa El Libertador, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1120, de fecha 4 de agosto de 1999, que autorizó el cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331-4, de don Luis Arancibia Fuentes, al local ubicado en calle Los Lúcumos N° 549-A, Villa El Indio, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-085, de fecha 26 de febrero de 2025, la Sección de Patentes Comerciales consulta a la Junta de Vecinos N° 31 San Joaquín de La Serena su opinión en relación a la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400331, formulada por doña Sylvia Elena Flores Martínez, organización que, en su respuesta de fecha 20 de marzo de 2025, señala su rechaza, según votación (119 vecinos votaron, de los cuales 115 rechazaron).

4.- Que, consta en el certificado N° 55 del Secretario Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2024, que el Concejo, en la sesión extraordinaria N° 1214, de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó por mayoría, en primera instancia, el cambio de domicilio y nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400331, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad en Los Perales N° 1530, La Serena. Que, por su parte, aparece en el certificado N° 3 del Secretario Municipal, de fecha 17 de abril, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1391, de fecha 16 de abril, ambos de 2025, aprobó la solicitud de la interesada en segunda instancia.

5.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria y otra, otorgada por Decreto Alcaldicio relativa al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

#### **D E C R E T O:**

1. **REGÍSTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 400331, giro Depósitos de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyéndose el nombre de don Luis Antonio Arancibia Fuentes, rol único nacional y tributario N° [ ] por el de doña SYLVIA ELENA FLORES MARTÍNEZ, rol único nacional y tributario [ ] para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Los Perales N° 1.530, La Serena.

2. **AUTORIZASE** el cambio de domicilio para la patente de alcohol Rol N° 400331, giro Depósitos de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cuyo titular es doña Sylvia Elena Flores Martínez, rol único nacional y tributario desde calle Barquitos N° 1836, Las Compañías a Los Perales N° 1.530, La Serena.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la interesada, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 15 de mayo de 2025 se otorgó a doña Sylvia Elena Flores Martínez la patente comercial Rol N° 223265, giro venta de confites y bebidas de fantasía, para el mismo local y domicilio.
5. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
6. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este instrumento se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

X